

Frangues concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | | |
|---------------------|-------------------|------|-------|
| En Soria..... | { Tres meses..... | 3'75 | ptas. |
| | { Seis id..... | 7'50 | " |
| | { Un año..... | 15 | " |
| Fuera de Soria..... | { Tres meses..... | 4 | " |
| | { Seis id..... | 8 | " |
| | { Un año..... | 16 | " |



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 203.

Según comunica el Sr. Alcalde de Canredondo, se hallan recogidas en dicha localidad siete reses vacunas de las señas siguientes: una vaca con cencerro, con hendiduras en ambas orejas; otra con cencerro, y hendiduras en ambas orejas; otras tres vacas con hendiduras en las orejas; una añaja con campanilla y pelo tostado; una novilla de dos años pelo pelicano.

Lo que hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlas, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Canredondo a la venta en pública subasta de las referidas reses en la forma que determina el Reglamento para la admi-

nistración y régimen de las reses mostrencas. Soria 10 de Julio de 1924.

El Gobernador,
JOSÉ M.^a R. VILLAMIL.

circular núm 204.

Según me participa el Sr. Alcalde de Cobertelada, el día 27 de Junio último, se le extravió a D. Esteban Paheco, vecino de dicha localidad, una vaca, pelo negro, con la ubre entre blanca, mellada de los dientes, lleva un cencerro con collar de cuero.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Cobertelada para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 10 de Julio de 1924..

El Gobernador,
JOSÉ M.^a R. VILLAMIL.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

D. Juan Arjona Sencianes, Jefe de la Sección provincial de Estadística de Soria, y como tal, Vocal Secretario de la Junta provincial del Censo electoral,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el día cinco del corriente, por esta Junta provincial, dice así:

«En la ciudad de Soria a cinco de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete del día, se reunieron en sesión pública en la sala de actos de esta Audiencia provincial, los señores D. José López Arbizu, Presidente; D. Hdefonso Maés Sevillano, Vicepresidente; D. Benedicto Blázquez Jiménez, D. Abdón Lambea y D. Juan Arjona Sencianes, Jefe de

esta Sección provincial de Estadística, que actúa como Secretario, para proceder al sorteo de los Vocales de las Juntas municipales donde no hay Maestro nacional, ni Retirado, ni Jubilado.

Puestas de manifiesto por el Sr. Presidente y leídas por el Secretario las listas de los mayores contribuyentes por industrial, utilidades y minas y los de per inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisario, de los Ayuntamientos que han de ser objeto de sorteo en esta sesión (como se anunció oportunamente en el *Boletín oficial* de la provincia del 30 de Junio último), para la designación de los Vocales de las Juntas municipales por no haber Retirado, ni Jubilado, ni Maestro nacional, según dispone el apartado B) del artículo 3.º del Real decreto de la Presidencia del Directorio militar del 10 de Abril último, se procedió a la enumeración de cada uno de dichos señores contribuyentes en las listas respectivas remitidas como consecuencia de la reclamación que oportunamente se hizo a esta Delegación de Hacienda con dicho objeto; y una vez verificada esta operación, se introdujo en una urna el número de papeletas numeradas suficientes, agitándolas después con el objeto de que se mezclaran bien; acto continuo, el señor Presidente procedió a extraer dos de las citadas papeletas por cada uno de los Ayuntamientos que después se indican, quedando elegidos Vocales y sustitutos de las Juntas municipales por no haber Retirado, ni Jubilado, los señores siguientes:

- Dombellas.—No hay industrial.
 Duruelo de la Sierra.—Completa.
 Escobosa de Almazán.—No hay industrial.
 Espeja de San Marcelino.—D. Juan Encabo Puente, Vocal propietario; D. Alejandro Moreno Lagunas, suplente.
 Espinón.—D. Justo Mata García, Vocal propietario; D. Simón Hernández Gallego, suplente.
 Estepa de San Juan.—No hay industrial.
 Esteras de Labia.—D. Luis Eucaso, Vocal propietario; D. Narciso Borobio Gallego, suplente.
 Esteras de Medina.—D. Felipe Doupré, Vocal propietario; D. Telesforo Alcolea, suplente.
 Frechilla de Almazán.—D. Vicente Morón Matamala, Vocal propietario.
 Fuencaliente de Medina.—D. Alejandro Yubero Chércoles, Vocal propietario; D. Vicente Vazquez, suplente.
 Fuentebella.—No hay industrial.
 Fuentecambrón.—D. Pedro Romero Crespo, Vocal propietario; D. Froilán García Sotillo, suplente.
 Fuentecañales.—No hay industrial.

Fuentesantos.—D. Vicente Laseca Arnaiz, Vocal propietario; D. Doroteo Laseca Arribas, suplente.

Fuentegelves.—No hay industrial.

Fuentelarbol.—D. Anastasio Medel Roy, Vocal propietario.

Fuentelmonge.—D. Restituto Ruiz Angulo, Vocal propietario; D. Francisco Igea Lafuente, suplente.

Fuentelsaz de Soria.—No hay industrial.

Fuentepinilla.—D. Francisco Marqués García, Vocal propietario; D. Pedro Simal Martín, suplente.

Fuentes de Magaña.—No hay industrial.

Fuentestrún.—D. Cecilio Ruiz Córdoba, Vocal propietario; D. Mariano Gil Barrios, suplente.

Fuentetoba.—No hay industrial.

Gallinero.—D. Alejandro Sanz Leria, Vocal propietario; D. Fernando Patomar Gutiérrez, suplente.

Golmayo.—D. Vicente Barrios Martínez, Vocal propietario.

Gormaz.—D. Benjamin Arranz Muñoz, Vocal propietario.

Herrera de Soria.—No hay industrial.

Hojosa de la Sierra.—No hay industrial.

Hojosa del Campo.—D. Lázaro Izquierdo Enciso, Vocal propietario; D. Benito Almajano Martínez, suplente.

Hoz de Abajo.—D. Alejandro Rubio Rupérez, Vocal propietario.

Hoz de Arriba.—D. Florentino Yagüe, Vocal propietario; D. Valentín Revilla, suplente.

Huerteles.—No hay industrial.

Ines.—No hay industrial.

Irucha.—D. Francisco Larena Ibañez, Vocal propietario; D. Juan Julián Bueno Martínez, suplente.

Ituero.—No hay industrial.

Jaray.—No hay industrial.

Jodra de Cardos.—No hay industrial.

Judes.—D. José Legido Bolaños, Vocal propietario; D. Crescencio Huerta Legido, suplente.

Ledeama de Soria.—(No dice si hay industrial).

Liceras.—(No dice si hay industrial).

Lodares de Osma.—(No dice si hay industrial).

Losana.—D. Juan Pascual González, Vocal propietario; D. Cayetano González Antón, suplente.

La Losilla.—No hay industrial.

Lumias.—(No dice si hay industrial).

Madruézano.—D. Gregorio Busterra Ranz, Vocal propietario.

Magaña.—D. Nicolás Herrero Vicente, Vocal propietario; D. Eugenio Martínez, suplente.

Majan.—D. Felipe Moreno Chamarro, Vocal propietario; D. Simón Chamarro Egido, suplente.

La Mallona.—(No dice si hay industrial).

Marazovel.—D. Felipe Rupérez Nieto, Vocal propietario.

Matamala de Almazán.—D. Hilario Soria

García, Vocal propietario; D. Martín Carrijo Cezazo, suplente.

Matanza de Soria.—No hay industrial.

Matasejún.—(No dice si hay industrial)

Mazaterón.—D. Pedro Cervero Martínez, Vocal propietario; D. José Blaseo Delgado, suplente.

Mezquetillas.—No hay industrial.

Miñana.—D. Fidel Carramiñana Blasco, Vocal propietario; D. Fermín Villarrolla Modrego, suplente.

Miño de Medina.—D. Aniceto Dolado del Amo, Vocal propietario.

Miño de San Esteban.—D. Demetrio García Cerezo, Vocal propietario; D. Tomás Omos-Sebastián, suplente.

Modanio.—(No dice si hay industrial)

Molinos de Duero.—D. Robustiano Cornejo Pérez, Vocal propietario; D. Juan Lafuente, suplente.

Montejo de Licerías.—D. Teodoro Benito Vitoria, Vocal propietario; D. Víctor de Pablo Berlanga, suplente.

Montenegro de Cameros.—D. Rafael Recio García Olalla, Vocal propietario; D. Urbano Villoslada Francia, suplente.

Morales.—D. Crescencio Pérez Simal, Vocal propietario; D. Justo Alejandro Morate, suplente.

Morón de Almazán.—D. Vicente Valtueña García, Vocal propietario; D. Hilario Gómez Salas, suplente.

La Muedra.—D. Esteban Latorre Martínez, Vocal propietario; D. Andrés Conrado León, suplente.

Muriel de la Fuente.—D. Lucas García Nafra, Vocal propietario; D. Esequiel de la Orden Sanz, suplente.

Muriel Viejo.—No hay industrial.

Morcuera.—(Está completa).

Por no haber Maestro Nacional, los señores siguientes:

Fuentebella.—D. Antonio Calvo, Vocal propietario; D. Isidoro Ortega, suplente.

Fuenteencantales.—D. Bernardo García Abad, Vocal propietario; D. Claudio Sanz y Sanz, suplente.

Fuentegelmes.—D. Ambrosio de Miguel Rodrigo, Vocal propietario; D. Gregorio Casado Ortega, suplente.

Fuentestuján.—D. Teodoro Córdova Delgado, Vocal propietario; D. Pedro Córdova Ruiz, suplente.

Foz de Abajo.—D. Benito Núñez Lozano, Vocal propietario; D. Felipe Antón Lozano, suplente.

Ines.—D. Francisco Crespo Montejo, Vocal propietario; D. Marcelino Castro Ramos, suplente, y

Marazovel.—D. Eugenio Ortega Miguel, Vocal propietario; D. Francisco Moreno Ojmo, suplente.

La Junta desecho, por ilegales, los nombramientos de Vocales hechos por las municipalidades de Escobosa de Almazán, Esteras de Lubiá, Fuentecambrón, Fuentecanales, Fuente-

larbol, Fuentetoba, Golmayo, Huertales, Ines, Marazovel, Miñana, Miño de Medina, Miño de San Esteban, Morales y Muriel de la Fuente, a favor de industriales, por no haber en el Ayuntamiento ningún Retirado ni Jubilado, debiendo atenderse a la designación por sorteo de los individuos ya mencionados en esta acta.

No pudo verificarse el sorteo de los correspondientes a los Ayuntamientos de Ledesma de Soria, Licerías, Lodares de Osma, Lumias, La Mallona, Matasejún y Modanio, por no expresar en las listas remitidas de los mayores contribuyentes, quiénes lo son por industrial; por lo tanto se efectuará en otra sesión.

Con lo que se dió por terminado el acto, extendiéndose el acta correspondiente que firman todos los señores concurrentes a la sesión, en fé de lo cual, como Vocal-Secretario, certifico.—José López Arbizu.—I. Maés.—Benedicto Blazquez.—Abdón Lambea.—Juan Arjona.

Juan Arjona.—V.º B.º—El Presidente, J. López Arbizu.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Construcción.—Nota informativa:

En cumplimiento de lo ordenado por Real orden de 1.º de Julio de 1924, de acuerdo con el articulado de los presupuestos del Estado para 1924-25, que se refiere a obras nuevas de carreteras, se abre por la presente una amplia información pública sobre el plan de obras nuevas de carretera, a construir en el plazo de cinco años, que se acompaña en el estado adjunto, redactado conforme a las normas establecidas en la Real orden citada, para determinar las que deban tener derecho preferente para su ejecución.

Sobre este plan de reclamaciones que pudieran entablarse lo mismo por las Corporaciones de todas clases que por los particulares interesados, deberán presentarse ante las Alcaldías respectivas antes del día 15 del próximo mes de Agosto, las cuales deberán darle la mayor publicidad posible, teniéndolas expuestas al público en los sitios acostumbrados, durante el plazo marcado.

Dichas reclamaciones se remitirán a la Jefatura de Obras públicas de Soria, por conducto del Sr. Gobernador civil, acompañadas de los informes de los respectivos Ayuntamientos (aún en el caso de que no las hubiera), antes del día primero de Septiembre próximo, para que examinadas las correspondientes a cada zona de la provincia por el Ingeniero encargado de la misma, proponga antes del día quince de dicho mes, las variaciones que en su caso crea deben hacerse en el plan propuesto y que a continuación se publica.

PLAN de carreteras de las del Estado a construir en el plazo de cinco años, sobre el que se abre amplia información pública para determinar las que deban tener derecho preferente para su ejecución, formulado con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 1.º de Julio de 1924.

| Núm. de orden de prelación.. | Nombre de la carretera y del número de la sección y trozo correspondiente. | Fecha de aprobación del proyecto o replanteo en su caso. | Longitud. — Kilómetros. | Importe del presupuesto de contrata. — Pesetas. | OBSERVACIONES |
|------------------------------|---|--|-------------------------|---|---|
| 1 | Cervera del Rio Alhama a la carretera de primer orden de Taracena a Francia.—Trozos 3.º y último. | 13 Junio 1924..... | 7.76020 | 209441 81 | Este trozo comienza en San Felices de Soria y termina en Castilruiz |
| 2 | Monteagudo a Almaraz.—Trozo 4.º..... | 15 Agosto 1923..... | 6.85489 | 197599 51 | La fecha indicada es la de aprobación del replanteo previo a la su- basta. |
| 3 | San Leonardo a la de Peñaranda a Burgos.—Trozo 1.º | 13 Septiembre 1917. | 10.63822 | " | Este trozo 1.º corresponde a la contrata rescindida de D. Pedro Gil, y con venia terminarlo por administración. |
| 4 | Idem a id.—Trozo 2.º..... | 19 Julio 1920..... | 10.90392 | 184117 63 | Este trozo comienza enlazando con el 1.º y termina en el límite de la provincia de Burgos. |
| 5 | Portuguí a Tordellos.—Trozo 4.º..... | 5 Septiembre 1917. | 10.95888 | 176530 42 | Este trozo comienza en Nograles y termina en Retortillo de Soria. |
| 6 | Idem a id.—Trozo 5.º..... | 6 Enero 1923..... | 8.22610 | 222887 16 | Este trozo comienza en Retortillo de Soria y termina en Miedos (Guadalajara). |
| 7 | Idem a id.—Trozo 6.º..... | 6 id. 1923..... | 8.08902 | 239853 32 | Este trozo comienza en Miedes (Guadalajara) y termina en Torde- llosa. |
| 8 | Castilruiz a Villanueva de Cameros.—Sección 1.º.— Trozo 2.º..... | 23 Junio 1924..... | 7.20722 | 296221 79 | Este trozo comienza en Trévago y termina en Magaña, donde enla- za con el camino vecinal de Magaña a Almajano-Soria. |
| 9 | Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Alma- zan.—Trozo 1.º..... | 20 Agosto 1921..... | 10.98473 | 227430 63 | La fecha indicada es la de aprobación del replanteo previo a la su- basta y el trozo termina en Abejar. |
| 10 | Medinaceli a Baraona.—Trozo 2.º..... | 20 Octubre 1920..... | 8.76647 | 142273 22 | Este trozo comienza en Yelo y termina en Romanillos. |
| 11 | Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Alma- zan.—Trozo 2.º..... | 27 Febrero 1918..... | 12.62779 | 205276 83 | Este trozo comienza en Abejar y termina en la carretera de Valla- dolid a Soria, término de la Aldehuela de Calatañazor. |
| 12 | Idem a id.—Trozo 3.º..... | En estudio..... | 9.50000 | 250000 | Este trozo comienza en la carretera de Valladolid a Soria (Venta Nueva) y termina en Fuentepinilla. |
| 13 | Idem a id.—Trozo 4.º..... | Idem..... | 10.00000 | 300000 | Este trozo comienza en Fuentepinilla y termina en Matamala de Al- mazán. |
| 14 | Medinaceli a Baraona.—Trozo 3.º..... | Idem..... | 6.46470 | 116525 93 | Este trozo comienza en Romanillos y termina en Baraona (carretera de Taracena a Francia.) |
| 15 | Castilruiz a Villanueva de Cameros.—Sección 1.º.— Trozo 3.º..... | Idem..... | 6.99075 | 493094 33 | Este trozo comienza en Magaña y termina en Fuentes de Magaña. |
| 16 | Idem a id.—Trozo 4.º..... | Sin estudiar..... | 12.00000 | 480000 | Este trozo comienza en Fuentes de Magaña y termina en San Pedro Manrique. |
| 17 | Idem a id.—Trozo 5.º..... | Idem..... | 14.00000 | 560000 | Este trozo comienza en San Pedro Manrique y termina en Yanguas. |
| 18 | Idem a id.—Sección 2.º.—Trozo 2.º..... | Idem..... | 8.00000 | 320000 | Este trozo comienza en Diustes y termina en el límite con Logroño. |
| 19 | Vinuesa a Montenegro de Cameros.—Trozo 2.º..... | 8 Noviembre 1917.. | 10.50900 | 327668 80 | Este trozo comienza en el Caserío de Quintanar y termina en el puerto de Santa Inés. |
| 20 | Idem a id.—Trozo 3.º..... | En estudio..... | 3.00000 | 250000 | Este trozo empieza en el alto del puerto de Santa Inés y termina a los tres kilómetros. |
| Totales..... | | | 183.48189 | 5198921 38 | |

(c) Ministerio de Cultura 2005